

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 13 - 14 de mayo de 1999

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN

Tema 7 del programa



Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/99/7

8 febrero 2000

ORIGINAL: INGLÉS

INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN DE INTERÉS PARA LA LABOR DEL PMA Y LA JUNTA EJECUTIVA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio WEB del PMA (http://www.wfp.org/eb_public/EB_Home.html).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

El funcionario del PMA encargado de coordinar el presente documento es:

Oficial de asuntos entre organismos: S. Green tel.: 066513-2908

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 066513-2641).



ANTECEDENTES

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) fue creada en virtud de la resolución 2150 (XXI) de 1966, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y empezó a funcionar en 1968. Compuesta por 11 inspectores que gozan de amplios poderes de investigación en todos los asuntos relativos a la eficacia de los servicios y la utilización apropiada de los fondos del sistema de las Naciones Unidas, la DCI evalúa si las actividades de las “organizaciones participantes” se realizan de la manera más económica posible, y asegura que se haga una utilización óptima de los recursos disponibles para ellas.
2. Las organizaciones participantes en la Dependencia Común de Inspección son las Naciones Unidas, sus órganos afiliados y 14 organismos especializados que aceptan el Estatuto de la DCI. También el PMA es una de estas organizaciones, en virtud de su doble parentesco con las Naciones Unidas y la FAO. Los informes de la Dependencia se remiten a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes quienes, a su vez, los transmiten a los respectivos órganos legislativos de sus organizaciones.
3. En su decisión 1998/EB.A/7, la Junta Ejecutiva recomendaba a la Mesa que examinara los futuros informes de la DCI y le presentara sus observaciones para que las estudiase. La Secretaría presentó a la Mesa un informe resumido en el que se recogían las principales conclusiones de los informes de la DCI publicados en 1998 que estaban directamente relacionados con la labor del PMA, y observaciones al respecto. La Mesa someterá a la Junta, para que lo examine, el resumen de la Secretaría mencionado *supra*.

INFORMES DE INTERÉS PARA LA LABOR DEL PMA Y LA JUNTA EJECUTIVA

4. De los cinco informes publicados en 1998, solamente uno puede considerarse de interés para la labor del PMA y de la Junta Ejecutiva.

JIU/REP/98/2: Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas

5. El principal objetivo del informe es aumentar la eficacia de la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas, tanto respecto de las organizaciones individuales como de todo el sistema. Los inspectores definen la supervisión como un elemento importante para el continuo proceso de cambio y reforma en marcha en el sistema de las Naciones Unidas. Se ha observado que las actividades especiales y cada vez más amplias para fortalecer la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas han producido efectos en relación con algunas organizaciones; pero no han abordado lo que se describe como una “falta de coherencia en la infraestructura de supervisión del sistema de las Naciones Unidas”. Entre los problemas concretos que han surgido cabe mencionar una excesiva dependencia de los mecanismos de supervisión como solución para las deficiencias encontradas. De acuerdo con los autores del documento, esa situación ha provocado una sensación de “indigestión de supervisión” en los estados miembros y un debilitamiento de la distinción entre las funciones de supervisión interna y supervisión externa.
6. El informe considera que existe una gran diversidad dentro del sistema de las Naciones Unidas por lo que se refiere a la estructura y la realización de la supervisión interna. Se sugiere además que dicha diversidad no resulta eficaz para asegurar la coordinación



funcional de los distintos elementos de supervisión interna como son la auditoría, la investigación, la inspección, la evaluación y la vigilancia. Aunque en el informe se señala que un solo mecanismo de supervisión unificado para todo el sistema de las Naciones Unidas no sería posible ni deseable, se indica la necesidad de recabar más información en un formato que permita la comparación y un entendimiento común de los mecanismos de supervisión en todo el sistema.

7. El informe ofrece una serie de recomendaciones que se resumen y comentan a continuación.

i) La Directora Ejecutiva presentará a la Junta Ejecutiva un plan convenido para la realización y coordinación de la supervisión interna

Esta recomendación ya se está aplicando en el PMA mediante el presupuesto bienal del PMA, que recoge un resumen de los planes y prioridades de cada dependencia, y una indicación detallada del número de miembros del personal y las necesidades financieras correspondientes.

ii) Presentar un informe resumido anual consolidado de las actividades de supervisión interna que, entre otras cosas, se centre en las medidas y decisiones clave necesarias por parte de los jefes ejecutivos y de la Junta Ejecutiva

La Directora Ejecutiva ya presenta a la Junta cada dos años informes seleccionados elaborados por la Oficina de Evaluación (OEDE) y la Oficina del Inspector General (OEDI). Dichos informes recogen los asuntos tratados y las recomendaciones formuladas. Por otra parte, los informes elaborados por la Oficina de Auditoría Interna (OEDA) no se presentan individualmente a la Junta sino que se ponen a disposición del Auditor Externo quien informa a la Junta al respecto cada dos años.

En las observaciones realizadas por el Secretario General de las Naciones Unidas respecto de este mismo informe, éste comparte la opinión de que la constante presión de facilitar información mediante los informes de supervisión interna estimula la microgestión y eso puede reducir la eficacia de los mecanismos de supervisión interna, si los órganos legislativos piden demasiado a menudo que se realicen exámenes concretos de supervisión interna y se les informe al respecto. El PMA respalda plenamente la opinión del Secretario General en el sentido de que dichas peticiones deberían realizarse con sensatez.

iii) Incluir en los informes a los órganos legislativos una descripción de las buenas prácticas de los mecanismos de supervisión interna y externa

El PMA apoya plenamente la recomendación y desearía abordar dicho asunto en el contexto de las experiencias compartidas o “lecciones aprendidas” de los servicios de supervisión del sistema de las Naciones Unidas. Esto podría conseguirse en las reuniones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y por conducto de las oficinas de evaluación y supervisión interna del sistema de las Naciones Unidas.

iv) De conformidad con la recomendación ii), la DCI realiza análisis periódicos de los informes anuales resumidos y consolidados a fin de identificar asuntos de interés para todo el sistema

Como ya advirtió la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), la compilación de informes resumidos anuales en un voluminoso documento



puede contribuir a una duplicación innecesaria de los informes de supervisión y, en la práctica, puede exacerbar el sentimiento de “indigestión” que ya afecta a los Estados Miembros. En la actualidad, mediante el examen anual del plan de trabajo de la DCI, el PMA ofrece propuestas sobre asuntos y problemas de interés para el conjunto del sistema.

v) Promover el establecimiento de una fuerte comunidad profesional de supervisión y aumentar el diálogo entre los asociados en la supervisión

El PMA está de acuerdo con estas recomendaciones y prevé que dichos asuntos se abordarán sobre todo mediante actividades del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), como se destaca en las observaciones del Secretario General.

8. En 1998, la DCI también publicó los cuatro informes siguientes:

JIU/REP/98/1: Programas de becas en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/98/3: La Universidad de las Naciones Unidas: aumento de su utilidad y eficacia

JIU/REP/98/4: Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: Parte 1: Resumen de la coordinación y cooperación administrativa

JIU/REP/98/5: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS): Compromiso más amplio con el sistema de las Naciones Unidas

